



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1148-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 21 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 9402-2018-DIGA, deriva a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto el Oficio N° 026-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, con el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación solicita el encargo de la suma de S/. 800.00, a favor del Dr. Bernardo Cristobal Dámaso Mata, docente responsable del Proyecto de Investigación N° 01, de la Facultad de Medicina, que serán destinados a gastos de movilidad local durante la ejecución del proyecto cuyo resumen se indica y se adjunta el detalle de gastos mensuales de agosto a noviembre del presente año:

**RESUMEN MOVILIDAD LOCAL – AGOSTO A NOVIEMBRE 2018**

N° Ord.	Investigador/ Tesista	Lugar	Motivo	Mes	Costo Total Pasajes		
1	Chamorro Jiménez, Liset	EsSalud	Supervisión y Apoyo	Agosto	132.00		
2	Lanazaca de la Cruz, Cintya			Agosto	132.00		
1	Chamorro Jiménez, Liset			Setiembre	84.00		
2	Lanazaca de la Cruz, Cintya			Setiembre	84.00		
1	Chamorro Jiménez, Liset			Octubre	96.00		
2	Lanazaca de la Cruz, Cintya			Octubre	96.00		
1	Chamorro Jiménez, Liset			Noviembre	88.00		
2	Lanazaca de la Cruz, Cintya			Noviembre	88.00		
<b>TOTAL MOVILIDAD LOCAL</b>					<b>S/. 800.00</b>		

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 604-2018-UNHEVAL/OPyP-D7, eleva al Rectorado el Informe N° 2140-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 800.00 para otorgar el Encargo al Dr. Bernardo Cristóbal Damaso Mata, para cubrir los gastos de movilidad local, para la ejecución del proyecto de investigación "Nivel de conocimiento, actitud y percepción asociado al tamizaje de cáncer de próstata en usuarios mayores de 45 años del servicio de Urología-Consultorio externo en el Hospital EsSalud II Huánuco-Período 2018". Asimismo, se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7358-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

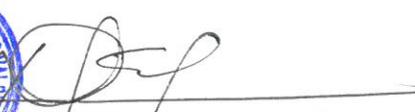
1° **OTORGAR** al docente Dr. BERNARDO CRISTOBAL DAMASO MATA, el ENCARGO de la suma de **S/.800.00** (ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 13 y Certificación Presupuestal N° 2919; para cubrir los gastos de movilidad local (conforme se detalla en los considerandos), para la ejecución del proyecto de investigación "Nivel de conocimiento, actitud y percepción asociado al tamizaje de cáncer de próstata en usuarios mayores de 45 años del servicio de Urología-Consultorio externo en el Hospital EsSalud II Huánuco-Período 2018"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
FM  
DIGA-DOPyP  
UGI-UEyC-File  
Archivo